



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017**

=====

PERSONAS CONVOCADAS

Alcaldesa

Doña Yolanda Seva Ruiz

Concejales/as

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Don Ignacio José Soler Martínez

Don Francisco José Soler Sempere

Don Alejandro Escalada Villanueva

Doña Ana Antón Ruiz

Doña M^a Mercedes Landa Sastre

Don Samuel Ortiz Pérez

Don Miguel Zaragoza Fernández

Doña Encarnación Mendiola Navarro

Doña María Dolores Gadéa Montiel

Doña Ana María Blasco Amorós

Don José Pedro Martínez González

Don Ángel Piedecausa Amador

Don Luis Jorge Cáceres Candéas

Doña Gema Sempere Díaz

Doña Eva Mora Agulló

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña María Esperanza Burdeos García

En la Villa de Santa Pola, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Yolanda Seva Ruiz, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Carbonell García y Buades Blasco, habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña María Esperanza Burdeos García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/04/2017 AL 16/05/2017 (Actas núm. de la 28 a la 33).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local del 12 de mayo de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 000347/2017.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 25/04/2017 AL 22/05/2017.
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

- 6. DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL COVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- 7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE IGUADAD Y DIVERSIDAD.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

- 9. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA GARANTIZAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE VADOS.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa indica que les gustaría como Corporación Municipal transmitir sus condolencias y su apoyo a las familias de los fallecidos y heridos en el atentado de Manchester en el que, si más cabe, los fallecidos y los heridos son jóvenes que iban a disfrutar de un día de concierto en su ciudad y que esta barbarie les ha segado la vida. Desde el gobierno local quieren manifestar su repulsa a este tipo de actos



barbáricos y apoyar tanto a las familias como a todos aquellos que están en este lado intentando que este tipo de hechos no ocurran.

Se declaró abierta la sesión comenzando por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. **APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.**- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Zaragoza Fernández por no haber asistido a la sesión, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar el **Acta número 6** de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017.

2. **DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**- No hubo.

3. **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** a) **DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/04/2017 AL 16/05/2017 (Actas núm. de la 28 a la 33).**- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 21 de abril al 16 de mayo de 2017 (actas núms. de la 28 a la 33).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) **DACIÓN CUENTA ACUERDOS.** **Junta de Gobierno Local del 12 de mayo de 2017. ASESORÍA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 000347/2017.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

“1º Remitir al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 copia del expediente de liquidación del IVTNU nº 2016/4/2789, foliado, numerado y con índice de documentos, en el plazo de veinte días a contar desde el 3 de mayo de 2017.

2º Emplazar a los posibles interesados en el expediente si los hubiere para que puedan personarse en autos en el plazo de veinte días si a su derecho convinieren.

3º Designar a la Letrada Municipal Doña Cristina Coves Jodar y a la Procuradora Doña Georgina Montenegro Sánchez para que asuman la defensa y representación procesal del Ayuntamiento en el referido procedimiento.

4º Del presente acuerdo se dará cuenta en el próximo Pleno.”

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**-No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 25/04/2017 AL 22/05/2017.- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 25 de abril 2017 al 22 de mayo de 2017, numerados del 860 al 1098.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) RATIFICACIÓN DECRETOS.- No hubo.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. DAR CUENTA DE LA ADHESIÓN AL COVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno en el que se dio cuenta de la tramitación de la adhesión del Ayuntamiento al Convenio para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica y la subsanación en la firma de la adhesión al mencionado Convenio.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.- Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas celebrada el 22 de mayo de 2017, en la que se dictaminó favorablemente el informe de la Intervención Municipal en el que se expone que existiendo facturas procedentes de ejercicios anteriores conformadas por los Sres. Concejales y por los Encargados de los Servicios que no pudieron ser tramitadas por haber sido presentadas después de finalizar el ejercicio, se presentan ante el Pleno municipal para que considere la procedencia del reconocimiento de crédito a los proveedores, siendo, en tal caso, aplicadas a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente, conforme autoriza el art. 26.2,c. Del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas pendientes:



1º A Propuesta de la Sra. Jefe de Servicio de Asistencia Jurídica, Obligación número 2.2017.1.06676, a favor de Julia Corujo, Isabel, por un importe de 454,91 €, correspondiente a la intervención de la Sr. Procurador en el auto número 4219/14.

2º Relación núm. 0/2017/0250, por un importe de 709,05 €, facturas expedidas por Servicios de Mantenimiento Infor-k, S.L., correspondiente a suministro de toners y cartuchos para impresión en distintas dependencias municipales. De la que se informa:

No se procede a la tramitación de la factura número 2830, de fecha 22/11/12 e importe de 74,91 €, ya que debido a su antigüedad no es asumida por el Negociado de origen, considerando que no está interrumpido el plazo de prescripción, por lo que procede que sea rechazada.

3º Relación núm. 0/2017/0268, por un importe de 808,42 €, facturas expedidas por Espinosa Cremades, Manuel Ramón, correspondiente a suministro de material de ferretería en distintas dependencias municipales.

En caso de aprobación del Expediente de Reconocimiento de Crédito, de las facturas incursas en la situación de la O.F. de Expedición de Documentos, se les practicará la liquidación correspondiente a la presentación extemporánea - según el Artículo 4. N) de la ordenanza fiscal; del año anterior, 25,88 €, de hasta 2 años anteriores, 51,75 €, y de a partir de 3 años anteriores, 207 € - y se notificará junto con el acuerdo de Reconocimiento de Crédito con el fin de que procedan a su pago o a justificar su presentación dentro del ejercicio.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD.- Se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 en la que se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Igualdad, Integración y Diversidad en la que se expone que por parte de esta Concejalía se ha considerado procedente la elaboración del Reglamento del Consejo Local de Igualdad y Diversidad, con el fin de trabajar para mejorar las condiciones de vida de su ciudadanía, y en este caso, especialmente la igualdad entre mujeres y hombres, y de la población LGTBI y la heterosexual-cisgénero.

El citado consejo tendrá como objetivo fomentar la participación ciudadana para promover el cambio de valores que categoriza a las personas en función de su sexo y su identidad de género y sexual, otorgándoles niveles inferiores de ciudadanía.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:06:06 hasta 00:16:13)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Igualdad y Diversidad, el cual obra en el expediente.

SEGUNDO: Exponer el citado reglamento a información pública y audiencia de los interesado, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o alegaciones que serán resultas por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: En caso de no producirse alegaciones, la aprobación se levará a definitiva con publicación del texto íntegro del Reglamento en el B.O.P., remitiendo copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.”

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

9. PROPOSTA DE RESOLUCIÓ PER A GARANTIR LA CORRECTA UTILITZACIÓ DE LES LLICÈNCIES DE GUAL.- Pel Sr. Secretari es va donar lectura a la Proposta de Resolució presentada pel Grup Municipal Compromís en què s'exposa que la falta d'aparcament al poble és una de les preocupacions que té la ciutadania santapolera, sobretot en èpoques de l'any on l'afluència de les persones amb segona residència al municipi és més accentuada.

Este problema no té una solució immediata i només es pot resoldre amb una planificació a llarg termini que utilitze uns criteris diferents als que s'han seguit durant les últimes dècades en quant a l'urbanisme i la mobilitat a Santa Pola, i aplicant diverses mesures, com ara la creació de bosses d'aparcament, la conscienciació per a no agafar el cotxe en trajectes curts, fer del casc urbà i d'altres zones del poble uns llocs més amables i segurs per a circular en bicicleta o caminant evitant la circulació d'automòbils, etc.

Una altra de les mesures és la revisió de les llicències de gual que s'han concedit fins ara al municipi. Els guals, correctament utilitzats, rebaixen la saturació de demanda d'aparcaments, però quan estes llicències no s'utilitzen per al que estan destinades (deixar lliure l'entrada als locals i garaixos per a poder estacionar vehicles) provoquen l'efecte contrari, restant encara més aparcament i, a més, d'una manera molt injusta per al veïnat.

Considerem que l'actual ordenança de guals no disposa dels mecanismes adequats per a fer front a estos guals incorrectament utilitzats, ja que la renovació de les llicències és automàtica i depèn de l'Ajuntament revisar tots i cadascun d'estos guals per a comprovar que les condicions que van motivar la concessió de la llicència no han canviat. Este treball és d'una magnitud massa gran perquè pugua arribar a ser eficient i àgil.

Des de Compromís per Santa Pola i després d'estudiar com funcionen altres municipis propers al nostre en este tema, proposem que les llicències de gual s'hagen de renovar cada 7 anys, amb un model de sol·licitud de renovació on s'assegure que les condicions del local o del garaix no han canviat, aportant fotografies de l'exterior i l'interior de l'immoble. L'aportació de dades falses en esta sol·licitud estaria qualificada com a infracció molt greu, sancionada amb una multa de 1.501 fins a 3.000€.

A més a més, la persona titular de la llicència de gual s'hauria de proveir, anualment, d'un adhesiu amb el període de validesa de la llicència, que hauria de col·locar a la placa reglamentària. Este adhesiu vindria proporcionat per l'Ajuntament al preu simbòlic que consideren els serveis tècnics, i la seua no col·locació o no renovació implicaria deixar les



licències temporalment sense efectes pràctics, podent qualsevol vehicle estacionar a l'entrada de l'immoble corresponent fins que la persona titular de la licència col·locara l'adhesiu.

Obert el torn d'intervencions... (*en gravació des de 00:16:13 fins a 00:23:59*)

Sotmés a votación, amb huit vots en contra (PP) i onze vots a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Ciudadanos i 2 Regidors no adscrits), l'Ajuntament Ple, per majoria, **VA ACORDAR:**

PRIMER.- Iniciar els tràmits per a aprovar una modificació de l'ordenança reguladora de les licències de qual, amb el sentit expressat en esta proposta, i per a la qual es pot utilitzar com a base l'esborrany d'ordenança adjuntat a l'annex d'esta proposta, i el model de sol·licitud de renovació de licència de qual també adjuntat.

SEGON.- Modificar, per part dels serveis tècnics de l'Ajuntament, el disseny actual de les plaques reglamentàries de les licències de qual per a poder acomodar l'adhesiu amb el període de validesa de la licència, i perquè els rètols de les plaques estiguen en bilingüe (valencià/castellà) com marca el Reglament de Normalització Lingüística de l'Ajuntament de Santa Pola.

TERCER.- Modificar l'ordenança fiscal "Taxes per entrada de vehicles a través de voreres i accés de vehicles a carrers particulars", per a incloure l'obligació per part de les persones titulars de les licències de proveir-se de l'adhesiu amb el període de validesa, amb el preu que consideren els serveis tècnics de l'Ajuntament.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE VADOS MUNICIPALES.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que desde Ciudadanos consideramos que la administración local debe procurar una tramitación eficaz de todo tipo de licencias municipales para una eficiente recaudación de las tasas, pues dicha recaudación constituye una importante base para las arcas municipales.

Atendiendo además a la falta de aparcamiento, especialmente, en el núcleo urbano de nuestro municipio, es preciso que se tenga especial consideración con la revisión de los actuales VADOS. El diseño de la señalización actual no refleja de forma visible ni para los usuarios de la vía pública ni para las fuerzas policiales la vigencia de los mismos.

Por ello, desde Ciudadanos, planteamos que se controle el número de estas licencias permanentes de aparcamiento que existen en el término municipal, para evitar así que se puedan utilizar placas cuyo periodo de licencia haya expirado.

En el mismo sentido, hemos podido comprobar la existencia de licencias de vados que no pueden ser correctos, pues es del todo imposible que se pueda acceder a los locales con un vehículo a motor, e incluso vados en los que en la actualidad no cabe un vehículo.

Así pues, creemos que se debe realizar un registro actualizado de los titulares de vados, ya sean permanentes o temporales, en todo el término municipal, y que este registro se actualice anualmente para detectar irregularidades bien sea por un uso fraudulento de las

placas o bien por no estar al corriente del pago de las tasas. Con la consiguiente retirada inmediata, de aquellos VADOS irregulares que no se subsanen.

Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:23:59 hasta 00:35:22)*

Sometido a votación, con nueve votos de abstención (4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 SSPSP, 1 Sr. Soler Martínez), un voto en contra (Sr. Soler Sempere) y nueve votos a favor (8 PP y 1 Ciudadanos), el Pleno del Ayuntamiento por mayoría, **ACORDÓ:**

Que los servicios municipales correspondientes, de forma anual, efectúen las labores necesarias de inspección y comprobación de vados, zonas de reserva y prohibición de estacionamiento, para determinar si la señalización actual corresponde al censo registrado.

2. MOCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 27 DEL PROYECTO DE LEY DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida en el que se expone que el Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo de 2017 aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 6 de abril de 2017. La Disposición Adicional 27 en dicho Proyecto hace referencia a la limitación de incorporación de personal laboral al sector público y supone un ataque directo a los procesos de reversión hacia la gestión pública directa por las administraciones públicas bien sean ayuntamientos o Comunidades Autónomas en relación a los procedimientos de subrogación de los trabajadores.

Esta nueva medida regresiva ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la CE “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

La Disposición Adicional 27 obstaculiza severamente los procesos de reversión hacia la gestión directa de los servicios y obras de titularidad pública que actualmente están gestionados por empresas y entidades privadas mediante contratos, al no poder incorporar a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad. Supone un nuevo obstáculo legal a los ya conocidos, y que contradicen uno de los supuestos pilares de la ley de sostenibilidad cual es la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola toma los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a la eliminación de la Disposición Adicional 27 del proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo al Gobierno del Estado y a los diferentes grupos parlamentarios de las Cortes Generales.



Abierto el turno de intervenciones...*(en grabación desde 00:35:22 hasta 00:55:49)*

Sometido a votación con ocho votos a favor (4 PSOE, 2 Compromís, 1 EU y 1 SSPSP), dos votos de abstención (Concejales no adscritos) y nueve votos en contra (8 PP y 1 Ciudadanos) **NO PROSPERA** la Moción presentada por Esquerra Unida.

Antes de pasar a debatir la siguiente Moción y ante la indisposición de la Concejala la Sra. Blasco Amorós la Sra. Alcaldesa indica que se va a realizar un receso.

Tras el receso la Sra. Alcaldesa explica que la Sra. Blasco ha sido trasladada al Centro de Salud, que ya se encuentra mejor pero que los Portavoces de los Grupos Políticos junto con la Alcaldía han decidido que se va a finalizar el Pleno en este punto ya que se han tenido que ausentar varios compañeros, pero sí que pasarían a Participación Ciudadana por deferencia al público que han venido al Pleno Ordinario del mes de mayo.

También indica que todas las Mociones que quedan pendientes y que se puedan presentar en el próximo Pleno, que no caducan algunas de ellas, se presentarán en el Pleno del mes de junio.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

No hubo.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación desde 01:19:13 hasta 01:25:08)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las diecinueve horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.